

PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-114-04 D.E. D-2359-03 ORGANISMO NACIONAL ADMINISTRACION BIENES (O.N.A.B.E.) – Reclama deuda pendiente por tenencia precaria de los inmuebles ubicados en la localidad de Mariano Benitez.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la ---- suma total de \$ 1.195 (Mil ciento noventa y cinco c/00 ctvos), a favor del Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), correspondiente al reclamo en concepto de la Tenencia Precaria del Inmueble en la localidad de Mariano Benítez del año 2002 y del año 2003, que no fuera contabilizado en los ejercicios 2002/2003, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Se recomienda al Departamento Ejecutivo inicie las ----- gestiones ante el O.N.A.B.E. a fin de solicitar la prórroga del Convenio existente o formalizar un nuevo Convenio; todo en la relación a la tenencia precaria descrita en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6015/04.-


H.C.D. Pergamino




Pedro Guerra
Intendente